

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 28

10 de Marzo de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN GENERAL N° 1347****SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 MAR. 2014.-****VISTA:**

La Resolución General N° 1340/2013;

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma prevé el cronograma de vencimientos para el período fiscal 2014, de los tributos provinciales cuya recaudación está a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy.-

Que el art. 9°, inciso II, apartado e), de la Resolución General N° 1340/13, establece las fechas de presentación de las Declaraciones Juradas y Pago para los Agentes de Recaudación incluidos en el Sistema SIRCAR, las que fueron fijadas de conformidad a lo dispuesto por las Resoluciones Generales N° 84/2002 y 10/2013 de la Comisión Arbitral.-

Que, por Resolución General N° 3/2014, la Comisión Arbitral prorrogó las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos brutos incluidos en el SIRCAR, correspondientes al mes de febrero del año 2014.-

Que, en consecuencia resulta necesario adecuar el vencimiento, del mes de febrero, establecido en el Calendario Impositivo para este tipo de contribuyentes, a la nueva fecha fijada por la Comisión Arbitral.-

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Modificar la fecha de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR correspondiente al mes de febrero del año 2014, conforme al siguiente detalle:

FINALIZACIÓN DIGITO VERIFICADOR DE CUIT

MES 0-1-2-3-4 5-6-7-8-9

Febrero 13/03/2.014 14/03/2.014

ARTICULO 2°.-Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.

C.P.N. Néstor Luis Padilla

Director

10 MAR. S/C.-

LICITACIONES**ORGANISMO CONTRATANTE: PAMI INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.**

LLÁMASE A CONCURSO PRIVADO N° 031/2014 PARA LA BÚSQUEDA EN ALQUILER DE UN LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE NUESTRA AGENCIA PAMI EN LA CIUDAD DE PALPALÁ, PROVINCIA DE JUJUY.

EXPEDIENTE N° 0820-2013-000972-7

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS E INFORMES: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY-SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. TELÉFONOS: (0388)-4241541- 4238498- 4238487-4227762 -4222011-E-MAIL: ebosc@pami.org.ar

LUGAR PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

APERTURA: 25 DE MARZO DE 2014. **HORA:** 11 HS.

28 FEB. 07/10/12//14/17 MAR. LIQ. N° 116057 \$ 270,00.-

CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS

AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 007-SGA/2014 y Resolución N° 013 por la cual se rectifica la anterior, dictadas en Expediente N° 666-009/2014.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: PROYECTO DE PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO propuesto por **AGROGANADERA EL MISTOL S.A.**

FECHA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA: Se llevará a cabo el día 12 de Marzo de 2014 a hs 09:00, en el Centro Cultural de la Localidad de Palma Sola ubicado en calle Hipólito Yrigoyen S/N Departamento Santa Bárbara, Pcia de Jujuy.

PROCEDIMIENTOS: Ley N° 5317 de AUDIENCIAS PÚBLICAS, Resolución N° 007-SGA/2014 y Resolución 013-SGA/2014 .ACCESO A LA

DOCUMENTACIÓN: En la sede de Secretaría de Gestión Ambiental sita en calle Párroco Marshke N° 1270, en el horario de 08:00 a 13:00 y en la página web del Organismo <http://www.gestionambiental.jujuy.gov.ar/>.

INSTRUCTOR COORDINADOR: Téc. Quím. Matías Mori-Director Provincial de Desarrollo Sustentable.

SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, Febrero de 2014.

05/07/10 MAR. LIQ. N° 116069 \$ 220,00 . LIQ. N° 116070 \$ 110,00

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 La Sra. YANINA MABEL CUATRIN D.N.I. N° 23.880.164, CUIT N° 27-23880164-3, con domicilio en calle Puna Oeste N° 84, B° San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a favor de la Sra. **NELIDA BEATRIZ BURGOS, DNI N° 21.978.677**, con domicilio legal en calle Belgrano N° 1393, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Destinado al rubro "FARMACIA" ubicada en calle Almirante Brown N° 1824, B° San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Para reclamos de ley se fija el domicilio del vendedor, cito en calle Puna Oeste N° 84, B° San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Escribano Interviniente: Mariela Raquel Nievas, a cargo del Registro Notarial N° 53, por ausencia de la titular.

05/07/10/12/14 MAR. LIQ. N° 116068 \$ 225,00

CONVOCATORIA A ASAMBLEA-EL MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL JUJUY, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en la sede de Unión Empresarios de Jujuy, calle Belgrano 860-1° piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 20 de marzo de 2014 a horas 19:30 para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°-Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado contables e informe del Revisor de Cuentas, por el Ejercicio Económico N° 32 que corresponde al año 2013, cerrado el pasado 31 de Diciembre. 2°-Elección de dos socios presentes, para que suscriban la correspondiente acta.-

10 MAR. LIQ. N° 116075 \$ 35,00

CONTRATO CONSTITUTIVO "MASTER GROUP S.R.L." En la Provincia de Jujuy, a los treinta días del mes de Enero de 2.014, encontrándose reunidos en el domicilio sito en calle Argañaraz 289 de esta Ciudad los señores, VALDEZ SERGIO ERNESTO, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante independiente, domiciliado en Avda. Córdoba N° 1790 2° Piso Dpto.59 de esta Ciudad, acreditando su identidad con D.N.I. N° 23.053.995 y NORMA DEL VALLE VALDEZ argentina, de profesión comerciante soltera, con domicilio en calle Felipe Varela 387 B° Alte. Brown de esta Ciudad, acreditando su identidad con D.N.I. N° 17.451967, que tendrá su domicilio en esta Capital y se registrará por las disposiciones de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales en general y las contractuales que a continuación se insertan en particular a saber: **CONTRATO SOCIAL: PRIMERA:** Denominación y domicilio. Bajo la denominación social **MASTER GROUP S.R.L.** queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio a los efectos legales se fija en la calle Gorriti 213 Oficina 1° de esta Ciudad, pudiendo establecer o instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del País. **SEGUNDA:** Duración. La duración de la sociedad será de veinte (20) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. **TERCERA:** Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto principal venta de equipos e insumos informáticos, venta de equipamientos viales y amoblamientos de oficinas en general etc. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. **CUARTA:** Capital Social. La sociedad tendrá una capital social en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$120.000.-), dividido en 1.200 cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una suscripta e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: VALDEZ SERGIO ERNESTO suscribe 1.188 cuotas sociales, equivalente al 99%, representado por el aporte de cuotas, mientras que el socio VALDEZ NORMA DEL VALLE suscribe 120 cuotas sociales, equivalente al 1%. El capital social señalado podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de sus integrantes hasta el quíntuplo de su valor. **QUINTA:** Transmisión de cuotas. Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no mediare la conformidad del o los consocios. El socio que deseara ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes consocios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los consocios podrán ejercer el derecho prioritario conforme lo dispone el artículo 153 de la ley 19.551 y sus modificaciones. Si el socio cedente no obtiene respuesta de sus consocios, dentro del período de treinta días, contados desde la fecha de notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por

escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado.

SEXTA: Fallecimiento e incapacidad de un socio. En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, se incorporará a la Sociedad, si se decide por la venta la parte del socio fallecido, tendrán preferencia los restantes socios. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155°, 156°, y 209° de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión. **SÉPTIMA:** Ejercicio económico. La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán la memoria, balance, inventarios, cuadros notas y anexos de conformidad a lo estipulado en los artículos 63° a 67° de la Ley de Sociedades Comerciales. De las utilidades líquidas del ejercicio se destinarán un cinco por ciento (5%) para reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios. **OCTAVA:** Administración y uso de la firma social. La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del socio Valdez Sergio Ernesto; El socio tendrá las siguientes facultades: firmar cheques, letra de cambio, pagarés, facturas de crédito y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados y a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, otorgar poderes generales, especiales y/o judiciales; con el objeto y extensión sin limitación alguna y revocarlos, firmar y rescindir convenios, presentarse en licitaciones, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros, cobrar créditos ante el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. Las atribuciones mencionadas tienen solo características enunciativas y no limitativas, pudiendo el socio efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encuentre dentro del objeto social y no perjudique a la sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en actos o acciones ajenas al objeto; para obligar a la Sociedad será necesaria la firma del mencionado socio presidida de la denominación social. **NOVENA:** Mayorías. La transformación, fusión, prórroga, escisión, reconducción, transferencia del domicilio al extranjero, el cambio de objeto o su ampliación y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas en forma conjunta. Las resoluciones sociales se asentarán en el Libro de Actas a que se refiere el artículo 162° de la Ley 19.550. **DÉCIMA:** Retiro de un socio. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, notificando su decisión con una antelación no menor a treinta días de la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su voluntad en forma fehaciente. La parte que le pudiere corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el balance especial que se practicará al efecto, a la fecha enunciada de su retiro. Salvo los bienes de uso y los bienes de cambio, que se valorarán al valor de plaza a la fecha aludida, los demás bienes se valorarán al valor de los libros. El importe así determinado, adicionado o deducido, según corresponda, el saldo de la cuenta personal del socio saliente se podrá abonar, salvo pacto en contrario, en hasta siete (7) cuotas bimestrales, sucesivas e iguales, con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de producido el hecho. Se deja establecido que en caso de retiro de un socio podrá incorporarse un nuevo socio que adquiera dicha parte, a la Sociedad debiéndose en ese caso modificar el acta constitutiva y posteriormente proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. **UNDÉCIMA:** Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas por un arbitro o amigable componedor, elegido de común acuerdo, cuyo fallo será apelable en los casos en que se requiera instancia judicial, debiendo recurrir a los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Jujuy. En caso de disolución de la Sociedad, se disolverá por las causales de derecho establecida en el art.94 de la Ley 19.550. En caso de liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550 e instrucciones de los socios. Además socios firmantes facultan por este acto al Dr. HUMBERTO RAÚL TORREJÓN, abogado del foro local, para que gestione y realice todo trámite concerniente a la inscripción de la presente Sociedad "MASTER GROUP S.R.L." en el Registro Público de Comercio, de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia de Jujuy. Bajo las once cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de común acuerdo para constancia en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.- ACT. NOT. N° B-00039123, Esc. MARIA LAURA MORALES, TIT. REG. N° 64- S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2014.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

10 MAR. LIQ. N° 116100 \$ 75,00

REMATES

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

REMATA: POR ORDEN JUDICIAL UN AUTOMÓVIL MARCA RENAULT MODELO 19 RT TRIC INY AÑO 1996 SIN BASE.-Dra. MARISA ELIANA RONDON, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3, Secretaria nro. 5 a cargo de la Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. B-43039/1999-EJECUTIVO:** BANCO DE JUJUY S.A. c/PANTALENA MARIA JULIA, comunica por tres veces que el Martillero Publico Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador sin base UN AUTOMÓVIL MARCA RENAULT Modelo 19 RT TRIC INY, año 1996, dominio ASH 727, Motor marca Renault nro. 5732662, Chasis marca Renault nro. 8A1453SZZTS011562, en el estado en que se encuentra.- El rodado registra gravamen en el presente juicio que se cancela con el producido de la subasta y se pondrá a exhibición de los interesados una hora antes de la subasta, la que se llevará a cabo el día 12 de Marzo del 2014, a Hs. 17 en calle Carlos Gardel nro.903, esq. Avda. Azopardo del Barrio 17 de Agosto de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-S.S. DE JUJUY, 05 de Marzo del 2014.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 116084 \$ 135,00.-

AIDE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial-Mat. Prof. N° 18

JUDICIAL SIN BASE: CAMIONETA MARCA CHEVROLET-MODELO 1964: Por orden de su S.S. Juez de 1ra. Inst. N° 7 Sect. N° 14. En **Expte N° B-264841** caratulado Ejecutivo CARINA ALEJANDRA AGUIRRE C/NELIDA BALLON, comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Publica Judicial Aidé M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, y sin base: UNA CAMIONETA DOMINIO SIR822-MARCA CHEVROLET-TIPO PICK-MODELO 1964 MOTOR 230997- MARCA DE CHASIS CHEVROLET-CHASIS N° T46029 de propiedad de la Sra. NELIDA BALLON. El bien no registra deuda alguna. El mismo se rematará en estado de uso funcionamiento y conservación en que se encontró al ser secuestrado. El comprador debe retirar el bien luego de la subasta. El vehículo podrá ser examinado una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 14 de marzo del año 2014 a hs. 17 en calle Güemes 200-Esquina 23 de agosto, ciudad Perico-Provincia de Jujuy. Por consultas llamar al Cel. 154634820. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy a los 27 días del mes de febrero del año 2014. Secretaria. Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA.-

10/12/14 MAR. LIQ. N° 116083 \$ 135,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA ELIANA RONDÓN DE DUPON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA 6, en la causa que se tramita mediante **Expte. N° B-217176/09**, caratulado: EJECUTIVO: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ CABANA LUIS.- Se procede a notificar por éste medio al demandado CABANA, LUIS.- SE NOTIFICA, la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de OCTUBRE del 2.013. - AUTOS Y VISTOS...- RESULTA...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO HIPOTECARIO SA. en contra de SR. CABANA, LUIS hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, que deben calcularse desde la fecha de suscripción del pagaré, es decir el día 25/10/2006, y los punitorios el 50% de los que resulten de los compensatorios desde la presentación del documento a su cobro, ambos hasta su efectivo pago e I.V.A si correspondiere.-2) Difiérase LA REGULACIÓN de HONORARIOS hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.-4)Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C).-5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, una vez firme la presente, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6) Agregar copia en autos, hacer saber por EDICTOS, protocolizar, etc.- FDO. DRA. MARISA ELIANA RONDÓN DE DUPONT, JUEZ, ANTE MI STRIA. SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de OCTUBRE del 2013.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 116045 \$ 135,00

Dr. Juan Pablo Celderrón-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.1-Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-220858/09**: caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ TARRAGA CARLOS ALBERTO, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intimase a la accionada, TARRAGA, CARLOS ALBERTO DNI: 20.218.442, a depositar la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (4.200,00), con más la de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO N°1, Secretaría N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.), y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días. Secretaria N° 1, Dra. María Mercedes Núñez Ángel San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2013.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 116047 \$ 135,00

Dr. Juan Pablo Calderón-Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.1-Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-243691/10**: caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/CAÑA, MÓNICA VALERIA, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts.472,478 y 480 del C.P.C., intimase a la accionada, CAÑA, MÓNICA VALERIA DNI: 23.954.212, a depositar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), con más la de OCHOCIENTOS DIEZ (\$810,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.), y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia de Jujuy por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria N° 2, Dra. Olga Beatriz Pereira.- San Salvador de Jujuy, 07 de noviembre de 2013.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 116048 \$ 135,00

DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en LO CIVIL Y comercial N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. B-220178/12, caratulado: EJECUTIVO BANCO HIPOTECARIO S.A.c/ CHOCOBAR MARÍA ISABEL se procede a notificar por este medio a la SRA. CHOCOBAR MARIA ISABEL el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MARZO DE 2010"/.Téngase por presentado al DR. PABLO DANIEL CUCCHIARO, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de BANCO HIPOTECARIO S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. Para juicios que arrija a la causa.-2.Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado CHOCOBAR MARIA ISABEL, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.3.Al efecto comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intimase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya

domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.).-4-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR de JUJUY, 14 de JUNIO de 2013.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 116049 \$ 135,00

Dra. María Cristina Lobos-Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.6-Secretaría N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.N°B-237197/10**: caratulado: Ejecutivo:BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ CONDORI, FELIPE AMADEO, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intimase a la accionada, CONDORI, FELIPE AMADEO DNI: 17.651.945,a depositar la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), con más la de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (\$640,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO N° 6, Secretaria N° 12, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.), y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia de Jujuy por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria N° 12, Dra. ALICIA MARCELA FICOSECO. San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre de 2013.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 116050 \$ 135,00

Dr. Juan Pablo Calderón-Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.1-Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-237591/12**: caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ CRUZ, RUBÉN DARÍO, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intimase a la accionada, CRUZ, RUBÉN DARÍO DNI: 17.879.668, a depositar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800,00), con más la de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$840,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.), y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia de Jujuy por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria N° 2, Dra. Olga Beatriz Pereira.-San Salvador de Jujuy, 24 de septiembre de 2013.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 116051 \$ 135,00

Dr. MIGUEL ÁNGEL MASACESSI-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-39871/09** caratulado:ORDINARIO POR COBRO DE PESOS:SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (S.A.D.A.I.C.) c/ROBERTO ANDRADE-BATATA MEGADISCO", procede a notifica la siguiente resolución: "En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2013,...RESUELVE I) Hacer lugar a la demanda promovida por SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (S.A.D.A.I.C.) en contra de ROBERTO ANDRADE-BATATA MEGADISCO condenado a estos últimos a abonar a la actora, en el plazo de diez días, la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$5.984), suma que llevará intereses de la tasa activa desde el 21 de Noviembre de 2011 hasta su efectivo pago y mediante planilla de liquidación que deberá practicar la parte actora. II) Imponer las costas a la demandada en su condición de vencida. Los honorarios de la Dra. PAOLA VIRGINIA GIMENEZ LEONARDI CATTÓLICA y del Dr. JUAN PABLO GOMAR, se difieren hasta tanto los mismos presenten planilla de liquidación. III) Notifíquese a las partes y a C.A.P.S.A.P., dese cumplimiento

con la Resolución N° 443/89 de la D.G.R. de la Pcia. regístrase, archívese, etc. Fdo. Dr. MIGUEL ÁNGEL MASACESSI-Vocal Pte. Tramite-Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal-Ante mi Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO-Prosecutor.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un Diario de circulación provincial. San Pedro de Jujuy, 13 de diciembre de 2013.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 116062 \$ 135,00

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-DEPARTAMENTO PERSONAL (D-1), 25 de Febrero del año 2014.-

RFTE.: ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS Motivo actuaciones administrativa al tenor del artículo 15 inciso D del RRDP y del artículo 189 inciso 5to. de la R.L.O.P., hecho ocurrido a partir del 27/10/11 iniciadas de Oficio, resulta Infractor el Oficial Ayudante Legajo Nro. 14.085 LEONARDO JAVIER MAIDANA, el Sub Comisario Isaac. D. Condori, en Resolución Nro. 1630-DP/13 ha resuelto ARTÍCULO 1º: Declarar la REBELDÍA al Oficial Ayudante Legajo Nro. 14.085 LEONARDO JAVIER MAIDANA, numerario de este departamento, por la causa administrativa prevista en el artículo 15 inc. D del R.R.D.P., y art. 189 INC. 5 DE LA R.L.O.P., Concordante con el artículo 13 del R.R.D.P., donde resulta s/Infractor: Oficial Ayudante Legajo Nro. 14.085 LEONARDO JAVIER MAIDANA, numerario de este departamento, hecho ocurrido a partir del 27/10/11 iniciado el 28/02/11; por lo que en consecuencia se continuara con el trámite del sumario. ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Administrado Oficial Ayudante Legajo Nro. 14.085 LEONARDO JAVIER MAIDANA, de lo resuelto precedentemente.- ARTÍCULO 3º: Pase copia a secretaria para archivo y sumario. Firmado: Prof. Isaac Daniel Condori-Sub-Comisario.

05/07/10 MAR. S/C.-

Dra. Marisa Rondon-Juez de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-222050/11**: caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/MAMANI, ROLANDO JORGE, se hace saber la siguiente resolución: "S.S. de Jujuy, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO HIPOTECARIO S.A., en contra del Sr. ROLANDO JORGE MAMANI hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de intereses punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-III.-Regúlense los honorarios profesionales del Dr. PABLO DANIEL CUCCHIARO en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordado (L.A. N° 14, F° 27/28 N° 16, 11/03/11. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengara un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia en Expte. N° 7096/2009, caratulado: "Recurso de inconstitucionalidad Int. en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I, Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido incausado y Otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y Otros (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, de fecha 11/05/2011), hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 9 en contra del Sr. ROLANDO JORGE MAMANI mandándose notificar la presente Resolución por cedula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-IV.-Agrégase copia en autos, hacer saber, protocolizar.-FDO. Dra. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia de Jujuy por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaría N° 5, Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 24 de octubre de 2013.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 116052 \$ 135,00

Dr. Juan Pablo Calderón-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-235559/10**: caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ MAMANI, VICTOR LUIS, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímase a la accionada, MAMANI, VICTOR LUIS DNI: 12.618.751, a depositar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00), con más la de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00) presupuestada para

acrecidas y costas del presente juicio. Cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO N° 1, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.), y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia de Jujuy por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaría N° 1, Dra. Maria Mercedes Núñez Ángel.-San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2013.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 116053 \$ 135,00

Dra. MARISA E. RONDÓN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-235569/11** Caratulado: EJECUTIVO BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ MARIANI SERGIO DARÍO, se hace saber a al SR. MARIANI SERGIO DARÍO, la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA en contra del SR. SERGIO DARÍO MARIANI hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300.-)con las costas del Juicio y el interés compensatorio que se fija conforme a la tasa activa promedio que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, los que deberán calcularse desde la fecha de suscripción del Pagaré (03 de Agosto del año 2.007); y con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de lo que resulten de los compensatorios en concepto de intereses punitivos, los que se calcularan desde la presentación del documento al cobro y hasta el efectivo pago".-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Difiriéndose la regulación de honorarios, hasta tanto practique planilla de liquidación Art. 505 del C.P.C.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 9 en contra del SR. SERGIO DARÍO MARIANI mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. FDO. Dra. MARISA E. RONDÓN-JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA: SEC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre de 2.013.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 116054 \$ 135,00

Dr. Juan Pablo Calderón-Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.1-Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-235535/10**: caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ MORALES, FERMÍN DELFOR, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímase a la accionada, MORALES, FERMÍN DELFOR DNI: 27234601, a depositar la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS, con más la de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$1.740,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.), y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia de Jujuy por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaría N° 2, Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 13 de mayo de 2013.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 116055 \$ 135,00

DRA. MARISA E. RONDÓN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-225351/10** Caratulado: "EJECUTIVO BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ PESSAGNO CRISTIAN RUBÉN", hace saber a la SR. PESSAGNO CRISTIAN RUBÉN la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE OCTUBRE DE 2013 AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA en contra del SR. CRISTIAN RUBÉN PESSAGNO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800.-) con las costas del Juicio y el interés compensatorio que se fija conforme a la tasa activa promedio que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, los que deberán calcularse desde la fecha de suscripción del Pagaré (12 de Mayo del año 2.008); y con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo que resulten de los compensatorios en concepto de intereses punitivos, los que se calcularán desde la presentación del documento al cobro y hasta el efectivo pago".-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Dirigiéndose a la regulación de honorarios, hasta tanto practique planilla de liquidación Art. 505 del C.P.C.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs 9 en contra del SR. CRISTIAN RUBÉN PESSAGNO mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.-FDO. DR. MARISA E RONDÓN-JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre del 2.013.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 116056 \$ 135,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° C-000727/13**, caratulado: "EJECUTIVO: BACA MARIO ALBANO C/ POSADA CESAR E.", se hace saber a la demanda Sr. POSADA CESAR E., la siguiente SENTENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de febrero de 2014.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I-Tener por presentado al Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del ausente CESAR ERNESTO POSADA, por constituido domicilio legal y parte, a mérito de las facultades conferidas a fojas 42. En consecuencia, mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el MARIO ALBANO BACA en contra de CESAR ERNESTO POSADA, DNI N° 08.283.357, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$3.945.-), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento desde la mora operada el día 05 de diciembre de 2012 y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. RICARDO ARESE OTTAVIANO, en la suma de \$1.000.-, los que solo en caso de mora devengarán intereses conforme tasa activa, con más IVA si correspondiere.-III.-Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes por cédula, al demandado mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y a CAPSAP, etc.-Fdo. Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ.-Ante mí: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA".-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-SECRETARIA: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA.-San Salvador de Jujuy 25 de febrero de 2014.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 116088 \$ 135,00

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA-Pte. de tramite, en la Vocalía 9, de la Sala III ra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° C-8653/13**-TACURI CUELLAR NORMA BEATRIZ Y OTRAS C/ CACERES CESAR Y OTROS-DEMANDA ORDINARIA", hace saber al Sr. CESAR GERARDO CACERES la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 09 de Septiembre de 2013: I)Al escrito de fs. 19: Teniendo presente el estado de autos, téngase por ampliada la presente demanda.-II) Notifíquese el proveído de fs.17, a la parte accionada.-III)Notifíquese art. 155/6 del C.P.C.- Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Pte. de Trámite- ante mi Dra. NORMA AIZAMA-Secretaria.-"DECRETO DE FS. 17: "San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto del 2013.-D)Por presentado el Dr. BENJAMÍN EDUARDO MAGLIANO, por constituido domicilio, en

nombre y representación de la parte Actora: NORMA BEATRIZ TACURI CUELLAR; CLAUDIA GISELA TACURI y ROSALIA INES TACURI, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para juicios que adjunta y luce a fs. 02/03 y vta.-II)De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada: CESAR GERARDO CACERES, a quien se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).-Asimismo, INTIMASE al demandado para que constituya domicilio dentro de los TRES (3) KILÓMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).-III)Téngase presente para su oportunidad procesal la citación del Tercero en Garantía: MAPFRE Argentina Seguros S.A.-IV) Rectifíquese carátula, consignándose como único demandado a: CACERES, Cesar Gerardo.-Tome razón Mesa Gral. de Entradas.-V)Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).-Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Pte. de Tramite- ante mi Dra. NORMA AIZAMA-Secretaria.- "DECRETO DE FS. 18: "San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre del 2013.- I)Atento lo solicitado a fs. 37, y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., librense edictos respectivos, a los fines del TRASLADO de la acción instaurada en contra de: CESAR GERARDO CACERES, D.N.I. N° 23.661.141, quien deberá contestar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.) y designarle como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.), asimismo INTIMASELO para que en igual termino otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.-Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición del interesado en esta Vocalía N° 9.-Notifíquese al ap. I del decreto de fs. 17.-II) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Pte. de Tramite-ante mi Dra. NORMA AIZAMA -Secretaria.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, TRES VECES en el termino de CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo de 2014.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 116090 \$ 135,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, JUEZ DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- Secretaría N° UNO, en los autos caratulados **B-255.993/12 EJECUTIVO: INTIHUACA S.A. c/CHAMBI, LUISA ALCIRA Y SOSA, HÉCTOR ALEJANDRO**; se hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 30/09/13: AUTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por INTIHUACA S.A. en contra de CHAMBI LUISA ALCIRA, SOSA HÉCTOR ALEJANDRO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS C/94/100 (\$3.762,94), con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos de los que resulte del compensatorio, desde la mora y hasta el efectivo pago. II-Regular los honorarios profesionales del Dr. LEÓN RUIZ ARIEL en la suma de PESOS MIL (\$1.000,00) por la labor desarrollada en autos. De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengará los intereses conforme tasa pasiva que diariamente publica el Banco Central de la República Argentina (L.A.37, F° 1184/1188 N° 538), con más IVA si correspondiere.-III-Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la ley.-IV-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI-Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte. VIII- Registrar, agregar copia en autos, notificar por Edictos a las partes, en lo sucesivo por Ministerio de Ley y a C.A.P.S.A.P.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-JUEZ-Ante mi María Cecilia Farfán PROSECRETARIA.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 1: septiembre 30 del 2013-DRA. MARIA CECILIA FARFÁN-SECRETARIA.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 116091 \$ 135,00.-

DRA. SILVINA ELENA YÉCORA-JUEZ-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-255.995/11** caratulado: "Prepara Vía Ejecutiva: INTIHUACA S.A. c/ LÓPEZ, JOSÉ RAMÓN y NOTARIO, NATALIA NANCY", hace saber al Sr. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO DE FS. 60: "San Salvador de Jujuy, 15 de agosto del 2013.-I)Avócase la suscripta al conocimiento de la presente causa.-II)Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. ARIEL LEÓN RUIZ, ordénase la notificación por edictos al demandado SR. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ las partes

pertinentes de la providencia de fs. 11 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- III) Para el caso que el demandado SR. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- IV) El mandamiento diligenciado que se adjunta, agréguese y téngase presente.- V) Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. DRA. SILVINA E. YÉCORA-Juez-ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario".- PROVIDENCIA DE FS. 11: "San Salvador de Jujuy, 08 de SEPTIEMBRE del 2011.- Por presentada el/la DR./DRA ARIEL LEÓN RUIZ, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la firma INTIHUACA S.A., a mérito del poder General que en copia debidamente juramentada adjunta.- Conforme se solicita y atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C., cítese a los demandados JOSÉ RAMÓN LÓPEZ Y NATALIA NANCY NOTARIO, para que concurran por ante este Juzgado y Secretaría N° 3, dentro del término de CINCO DÍAS, de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no contenido y firma de la documentación obrante en autos a fs. 04/06, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C. de la Provincia.- Notificaciones en Secretaría: día martes y jueves o el siguiente día hábil posterior si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (Art. 154 de C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondón-Juez habilitado-Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto del 2013.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 116092 \$ 135,00.-

Dr. Juan Pablo CALDERON-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-253096/11, caratulado: "EJECUTIVO por COBRO DE ALQUILERES y OTROS RUBROS: LOPEZ, VIRGINIA DEL ROSARIO c/VERCELLINO, RICARDO OMAR y MAMANI, CESAR AUGUSTO", hace saber al demandado Sr. RICARDO OMAR VERCELLINO, D.N.I. N° 14.553.523 que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre de 2012.- Atento el estado de la causa, lo resuelto por la Sala II de la Cámara de Apelaciones C. y C. y lo solicitado por la parte Actora en el escrito que antecede, téngase por expedita la vía ejecutiva.- En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución, y embargo en contra de los accionados Sres. RICARDO OMAR VERCELLINO y CESAR AUGUSTO MAMANI por la suma de Pesos: SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$7.650,00.-), con más la suma de Pesos: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.295,00.-), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las prevenciones y formalidades de ley. Conforme el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., imponesé al solicitante la carga de confeccionar el mandamiento correspondiente para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de CINCO DIAS. Notifíquese art. 154 del C.P.C.- Fdo.: Dra. Cristina Marco, Juez por Habilitación, ante Dra. Mariana del Valle Drazer, Secretaria".- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, por el término de tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2014.-

10/12/14 MAR. LIQ. N° 116107 \$ 135,00

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Fiscalía Penal N° 9 A CARGO DEL Dr. JOSÉ ALFREDO BLANCO Fiscal (Por Habilitación), en el Expte. N° 0841/12 caratulado: "MARTÍNEZ LUCAS MATÍAS p.s.a. HURTO CALIFICADO-L.G.S.M.". - Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. JUAN PABLO CANETTI, se cita, llama y emplaza al inculpado MARTÍNEZ LUCAS MATÍAS, argentino, de 20 años de edad, nacido el 01.05.94 en Bs. As., hijo de Rosa Vanesa Cuellar y de Miguel Ángel Martínez con último domicilio en calle Mitre de Callegua, DNI N° 38.284.243, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente

Edicto (Art. 203 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE, en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P. Penal), SIN CARGO.- Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los 24 días del mes de Febrero del año 2014.-

05/07/10 MAR. S/C.-

DR. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Agente Fiscal de la Fiscalía de la Investigación N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la causa N° P-54.466/13 caratulado: "RUIZ, Yenina Vanesa y GALARZA, Miguel Ángel p.s.a. Tentativa de Homicidio Simple-El Carmen.-" Esta Fiscalía CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado MIGUEL ÁNGEL GALARZA, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 120, 203, 207 C.P.P.).- Fdo. Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Agustina D. Aramayo, Firma Habilitada.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Fiscalía Penal N° 3, 28 de Febrero de 2.014.-

07/10/12 MAR. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE RAFAEL DERBUNOVICH. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde. San Pedro de Jujuy, 20 de Febrero del 2014.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 116067 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-010.652/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE JUAN CARLOS ÁLVAREZ", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ÁLVAREZ JUAN CARLOS DNI N° 10.449.446. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. DR. RICARDO SEBASTIÁN CABANA-JUEZ.- Por ante mí: Dra. MARIA VICTORIA NAGER-PROSECRETARIA. San Salvador de Jujuy, 2 de diciembre de 2013.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 116060 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-017938/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE VILLENA, JUAN", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de VILLENA, JUAN, DNI N° 8.197.348.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. M. CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ.- Por ante mí: Dra. Susana I. Ferreyra-Secretaria Habilitada. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de febrero de 2014.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 116061 \$ 35,00

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-017.294/13; caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SORIA, JOSÉ RUPERTO".- Cita y emplaza a herederos por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSÉ RUPERTO SORIA -D.N.I. N° 06.940.802.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local - Secretaria: Dra. Maria Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre de 2013.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 116066 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIANO ZEBALLOS (EXPTE. N° A-49814/11). Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. San Pedro de Jujuy, 09 de Noviembre de 2011.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 116074 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° TRES, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a todos los herederos y acreedores de TERESA DEL VALLE CADIMAN.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial tres veces por el término de cinco días. Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre de 2013.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 116065 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARÍA N° 11, en el Expte. N° C-009.184/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **EDUARDO IGNACIO GIMENEZ** (D.N.I. N° 4.368.227). Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 18 de febrero de 2014.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 116089 \$35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los Sres. **VILTE RICARDO VICENTE** D.N.I. 7.288.114 Y **ARELLANO GRACIELA ONORATA** D.N.I. N° 6.351.721.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 07 de febrero de 2014.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 116081 \$35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **DON OCTABIO LLAMPA**, DNI N° 17.600.295. Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. Pro Secretaria: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre de 2013.

07/10/12 MAR. LIQ. N° 116077 \$35,00

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-013066/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESATATO DE: **CAMARGO, PLACIDA**".-Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. **PLACIDA CAMARGO** DNI N° 10.763.770.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón, ante mí: Dra. María Cecilia Farfán-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 2014.

07/10/12 MAR. LIQ. N° 116073 \$35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° C-15319/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESATATO DE **TOLABA PABLO POLICARPO**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **PABLO POLICARPO TOLABA**-DNI N° 7.253.775, por el termino de treinta días, a partir de la ultima publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 29 de Noviembre de 2013.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 116080 \$35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 6, en el Expte. N° C-019518/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESATATO" de **JUÁREZ MIGUEL WALTER**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2014.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 116082 \$35,00

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-282850/12, caratulado: "SUCESORIO: **ALBARRACÍN ARGENTINA** y **REYNOSO FRANCISCO PABLO**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y/o acreedores de **Don REYNOSO FRANCISCO PABLO-L.E. N° 3.927.036** y **Sra. ALBARRACÍN ARGENTINA-D.N.I. N° 9.644.905**.-Publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.-SECRETARIA: Dra. MARÍA SUSANA ZARIF-. SALVADOR DE JUJUY, 07 de Febrero de 2.014.-

10/12/14 MAR. LIQ. N° 116099 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARÍA N° 11, en el Expte. N° C-018.651/14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Doña MARIA LUISA JUANA D'ABATE** (L.C. N° 3.287.559) y de **Don JORGE ENRIQUE GIGENA**

(D.N.I. N° 6.789.741).- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. MARÍA SUSANA ZARIF- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de febrero de 2.014.-

10/12/14 MAR. LIQ. N° 116101 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2)-SECRETARÍA N° Tres (3), cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS HÁBILES a los Herederos y Acreedores del **SR. NICOLAS DARÍO MENDEZ** D.N.I. N° 21.873.100.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra- San Salvador de Jujuy, 11 de febrero de 2.014.-

10/12/14 MAR. LIQ. N° 116098 \$35,00

Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaría N° 14, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-019088/14, caratulado: "SUCESORIO: RÍOS, FORTUNATO", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores del **Sr. FORTUNATO RÍOS, D.N.I. N° 93.676.223**.-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA.-San Salvador de Jujuy, 19 de febrero de 2.014.-

10/12/14 MAR. LIQ. N° 116096 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores del **SR. BANDA MAMERTO FABIO** D.N.I. N° 8.198.722. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de FEBRERO de 2.014.-

10/12/14 MAR. LIQ. N° 116095 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. LOPEZ ÁNGEL AMÉRICO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de FEBRERO de 2.014.-

10/12/14 MAR. LIQ. N° 116106 \$35,00

DR. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARÍA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-017285/13; "SUCESORIO AB INTESATATO: **CONDE JOSÉ LUIS**: CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS, a Herederos y/o Acreedores de **CONDE JOSÉ LUIS**.-Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-Secretaria N° 1: Dra. MARIA CECILIA FARFAN-Prosecretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de febrero de 2.014.-

10/12/14 MAR. LIQ. N° 116094 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARÍA N° 2, en el Expte. N° C-014754/13, caratulado: Sucesorio ab intestato **CID CONDE**, Manuel Diego; **HERNANDEZ, Mari del Carmen**" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, DNI 5.869.301** Y **DE MANUEL DIEGO CID CONDE, DNI. 8.194.919**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Olga Beatriz PEREIRA-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 13 de febrero de 2.014.-

10/12/14 MAR. LIQ. N° 116093 \$35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARÍA N° 11, en el Expte. N° C-018.892/14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON SANTOS BUSTAMANTE, (D.N.I. N° 3.977.340)**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de febrero de 2.014.-

10/12/14 MAR. LIQ. N° 116108 \$35,00